

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

**Id Solicitud:** 297678  
**Número de orden de compra a modificar:** 79124  
**Entidad compradora:** Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare  
**Nombre del solicitante:** Lanyi Ferley Pinilla  
**Proveedor:** JAIRO OSORIO CABALLERO  
**Mecanismo de agregación de demanda:** Consumibles de Impresión  
**Tipo de Solicitud:** Modificación de la Orden de Compra  
**Fecha:** 2021-11-25 09:15:26

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
73313	CONSUMIBLES DE IMPRESION	CDP-7121	CDP	7121

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02-- MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00) Región 1	12.0	Unidad	414640.35	CDP-7121	4975684.20
2	cim02--IVA	1.0	Unidad	945380.00	CDP-7121	945380.00

## Artículos editados y/o agregados

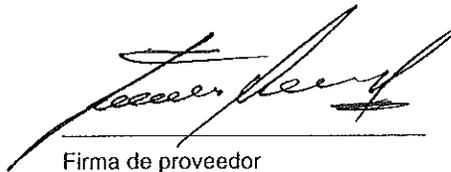
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	cim02-- MX722adhe - 15K -High Yield Toner (58D4H00) Región 1	18.00	Unidad	414640.35	CDP-7121	7463526.30
Editado	2	cim02--IVA	1.00	Unidad	1418070.00	CDP-7121	1418070.00

### Detalle o justificación de la aclaración

Se adjunta Resolución 1-01897 de 2021, Por la cual se delegan temporalmente unas funciones al doctor Orlando Ariza, mientras la titular del cargo se encuentra en vacaciones. Se adjunta Resolución No. 1508 de 2008, mediante la cual se nombra al doctor Orlando Ariza, como Director Regional y documento de identidad.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Orlando Ariza Ariza  
Documento: 13.953.169



Firma de proveedor  
Nombre: Jairo Osorio Caballero  
Documento: 91.282.210-0



## RESOLUCIÓN No. 1-01897 DE 2021

Por la cual se delegan temporalmente unas funciones

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, el artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 – numerales 1 y 4 del Decreto 249 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente”*.

Que la Ley 489 de 1998, *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*, consagra en su artículo 9º y siguientes la figura de la delegación, señalando que **“Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley”** (El resaltado es del SENA).

Que el Decreto 249 de 2004 *“Por el cual se modifica la estructura del ... SENA”*, le atribuyó en su artículo 4 las siguientes funciones al despacho de la Dirección General: *“1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la entidad y de su personal. ... 4. Dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y técnicas de los proyectos operativos, dictar los actos administrativos, celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación técnica nacional e internacional, contratar expertos nacionales o extranjeros cuyos conocimientos o experiencia se requiera para adelantar programas o proyectos institucionales, con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes”*.

Que la doctora **Johana Astrid Medina Peña**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.620.536, desempeña en esta entidad el cargo de Director Regional Grado 04 de la Regional Casanare y ejerce las funciones del cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare de la Regional Casanare por disposición del artículo 26 – parágrafo 1º del Decreto 249 de 2004.

Que mediante Resolución No. 1-01701 del 30 de septiembre de 2021 se le concedió el disfrute de vacaciones a la doctora Johana Astrid Medina Peña, desde el 16 de noviembre y hasta el 06 de diciembre de 2021, situación administrativa que genera vacancia temporal del empleo de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 – numeral 1 del Decreto 1083 de 2015 *“Único Reglamentario del Sector de la Función Pública”*.

Que en virtud del artículo 24 de la Ley 909 de 2004: *“... Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal ... podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...”*



## RESOLUCIÓN No. 1-01897 DE 2021

Por la cual se delegan temporalmente unas funciones

Que revisada la planta de personal de la Regional Casanare no se encontró funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, para ser encargado como Director Regional Grado 04 de la Regional Casanare y ejercer las funciones del cargo de Subdirector de Centro G02 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare de la Regional Casanare, por el término que duren las vacaciones de la titular.

Que los Directores Regionales con funciones de Subdirector de Centro cumplen en el SENA funciones estratégicas, misionales, operativas y de ordenación del gasto y del pago que son indispensables para el normal funcionamiento de la respectiva Regional y del Centro de Formación, por lo cual, en el caso de la Regional Casanare, resulta necesario y procedente reasignar temporalmente las funciones delegadas a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro, en otro servidor público del nivel directivo de la entidad, mientras duren las vacaciones de la doctora Johana Astrid Medina Peña.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1°.** Delegar en el doctor **Orlando Ariza Ariza**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.953.169, quien ocupa en la entidad el cargo de Director Regional Grado 08 de la Regional Santander, todas las funciones delegadas por el Director General del SENA a los Directores Regionales y a los Subdirectores de Centro para ejercerlas en el Despacho de la Regional Casanare y en el Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de esa misma Regional, mientras dure la situación administrativa de **Johana Astrid Medina Peña**.

**Artículo 2°.** Comuníquese la presente Resolución al doctor **Orlando Ariza Ariza**, a los Directores de Área y Jefes de Oficina de la Dirección General, a la Secretaria General y a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano de la Regional Casanare.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición; para los efectos del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 una vez radicada publíquese en la página web del SENA.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 OCT 2021

Carlos Mario Estrada Molina  
Director General

Vo.Bo.: Carlos Andrés Roldán Álzate – Asesor Despacho Dirección General *CR*  
Vo.Bo.: Verónica Ponce Vallejo – Secretaria General *MP*  
Vo.Bo.: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales *mp*  
Revisó: Kristie Andrea Peñaloza Herrera. – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales *st*  
Elaboró: Adriana Marcela Barrero Vallejo – Contratista del Grupo de Relaciones Laborales *AV*

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **13.953.169**

**ARIZA ARIZA**  
 APELLIDOS

**ORLANDO**  
 NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-SEP-1962**  
**VELEZ**  
 (SANTANDER)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
 ESTATURA

**O+**  
 G.S. RH

**M**  
 SEXO

**03-MAR-1981 VELEZ**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL  
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO




A-2722000-59158317-M-0013953169-20070606      01070 071570 02 221600083





## RESOLUCIÓN NÚMERO **1508** DE 2018

*"Por la cual se ordena una novedad de personal en la planta de empleos permanentes del SENA"*

Dirección General

### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las otorgadas por los artículos 4 (numeral 3) y 23 del Decreto 249 de 2004, el artículo 49 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.28.5 del Decreto 1083 de 2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 305 – numeral 13 de la Constitución Política, el Gobernador del Departamento donde opere una Regional de un establecimiento público del orden nacional, como el SENA, debe escoger a la persona que se desempeñará como "gerente o jefe seccional", de la terna que le envíe el "jefe nacional respectivo".

Que el artículo 23 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004 establece que "Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital, serán ejercidas por un Director de libre remoción, que será representante del Director General, escogido por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, de ternas seleccionadas mediante un proceso meritocrático...".

Que mediante Resolución No. 0272 del 26 de febrero de 2018 "Por la cual se abre proceso de selección meritocrático para conformación de ternas con las que se proveerán empleos de Gerencia Pública del SENA, Convocatoria 001 de 2018", el SENA declaró abierto el proceso meritocrático con veeduría ciudadana para la conformación de las listas de candidatos elegibles a ocupar, entre otros, el cargo de Director Regional Grado G-08 de la Regional Santander, el cual fue llevado a cabo por el SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública según convenio interadministrativo No. 00028 del 24 de mayo de 2013, prorrogado el 25 de mayo de 2017.

Que mediante oficio radicado con el No. 2-2018-008265 del 11 de julio de 2018, el SENA remitió al Gobernador del Departamento de Santander, la terna de candidatos para que escogiera la persona que este Despacho nombrará como Director Regional Grado G08 de la Regional Santander.

Que mediante comunicación No. 1-2018004252 del 23 de Julio de 2018, el Gobernador de Santander escogió al doctor **Orlando Ariza Ariza** para desempeñar el cargo de Director Regional Grado G08 de la Regional Santander.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015 se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación en la página web de ese organismo la hoja de vida del doctor **Orlando Ariza Ariza**, por el término de tres (3) días, lo cual se realizó a partir del 26 de Julio de 2018 y en la página web del SENA el día 27 de Julio de 2018 por el mismo término.

Que el Decreto 1083 de 2015 (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), establece en su artículo.2.2.5.3.1 que "Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario...".

Que existe disponibilidad presupuestal en la presente vigencia para cubrir los salarios, prestaciones y demás emolumentos del cargo a proveer, de conformidad con el CDP No. 6518 del 10 de enero de 2018.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la siguiente novedad en la planta de empleos permanentes del SENA:

1. Nombres y Apellidos <b>ORLANDO ARIZA ARIZA</b>		2. Identificación <b>C.C. 13.953.169</b>									
3. Regional <b>SANTANDER</b>		4. Dependencia <b>DESPACHO DIRECCIÓN</b>									
5. Cargo <b>DIRECTOR REGIONAL G08</b>		6. Especialidad		7. Sueldo <b>\$7.566.301</b>							
CLASE DE NOVEDAD											
8. <b>Nombramiento Ordinario</b> <input checked="" type="checkbox"/>	9. <b>Nombramiento Provisional</b> <input type="checkbox"/>	10. <b>Nombramiento Supernumerario</b> <input type="checkbox"/>	11. <b>Nombramiento Periodo de Prueba</b> <input type="checkbox"/>	12. <b>Ascenso</b> <input type="checkbox"/>							
13. <b>Incorporación</b> <input type="checkbox"/>	14. <b>Encargo</b> <input type="checkbox"/>	15. <b>Traslado</b> <input type="checkbox"/>	16. <b>Bonificación por Traslado \$</b> <input type="checkbox"/>	17. <input type="checkbox"/>							
18. <b>Licencia Ordinaria</b>			19. <b>Aceptación de renuncia</b>								
Fecha de Iniciación		Fecha de Terminación		Total							
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días					
20. <b>Declaración de insubsistencia del Nombramiento</b>											
21. Vacaciones											
Para disfrutar				Por el período comprendido							
Del		Al		Entre el		y el					
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
<b>NUEVA SITUACIÓN</b>											
22. Cargo		23. Especialidad			24. Sueldo						
25. Regional				26. Dependencia							

**ARTICULO SEGUNDO:** La persona designada debe aceptar el nombramiento y tomar posesión del empleo dentro del plazo y las condiciones establecidas por las normas legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los,

**04 SEP 2018**

**JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO**  
Director General



ACTA DE POSESIÓN No. 167

Ante el **Director General del Sena, Doctor José Antonio Lizarazo Sarmiento**, se presentó el Señor **Orlando Ariza Ariza**, portador de la cédula de ciudadanía No. 13.953.169 de Vélez, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de **Director Regional G08** del Despacho de la Dirección Regional Santander, para el cual fue designado mediante la Resolución No. **-1508** del **04 SEP 2018** proferida por este Despacho, con una asignación básica mensual de **\$7.566.301,00**.

El Posesionado jura respetar, cumplir, hacer cumplir y defender la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo en el que se posesiona, y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringe el artículo 126 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" (en la parte modificada y adicionada por el Decreto 648 de 2017), el Posesionado declara bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes a la fecha de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia, en las condiciones que señala el mencionado artículo.

Para constancia se firma en la ciudad Bogotá, D. C., el **04 SEP 2018**

Firma del Posesionado

Firma del Nominador  
Director General del Sena

Proyectó: Diana Cárdenas  
Cargo: Contratista Grupo de Relaciones Laborales  
Revisó: Edder Harvey Rodríguez Laiton  
Cargo: -Coordinador Grupo de Relaciones Laborales



Certificado No.  
CO-GERE03981

GTH-F-047 V03

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
Dirección General / Regional / Centro

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C., - PBX (57 1) 5461500  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.  
CO-GERE03981